

Que el día cinco de mayo de dos mil cuatro, fueron presentados en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz, los Estatutos de la asociación empresarial denominada “Asociación empresarios de hostelería de Llerena y comarca”, en siglas “Asellco”, a la que correspondió el expediente de depósito número 06/693, domiciliada en la Calle Puerta Aurora, número 10, 1º Izquierda, de la localidad de Llerena, cuyo ámbito territorial es comarcal, esto es, el correspondiente a las poblaciones que integran el partido judicial de Llerena y cuyo ámbito funcional lo integrarán aquellas empresas o autónomos que, establecidos legalmente en Llerena y ejerciendo actividad de turismo, hostelería o restauración, voluntariamente soliciten su inscripción.

Son otorgantes y firmantes del Acta de Constitución, de fecha 25 de marzo de 2004, D. Julián Pérez Girol, con D.N.I.: 8.776.462, y trece afiliados más.

En el expediente obra requerimiento a sus promotores de fecha 10 de mayo de 2004, para la subsanación de deficiencias, contestando al mismo con fecha de entrada en esta Unidad el 27 de mayo de 2004.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por la citada norma.

Esta oficina pública acuerda:

Primero.- Admitir el depósito de los Estatutos de la organización referenciada.

Segundo.- Disponer la publicación de este acuerdo en el “Diario Oficial de Extremadura” y en el “Boletín Oficial de la Provincia”.

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en esta dependencia (1ª planta, Avda. Huelva, 6, Badajoz), y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, en virtud de lo establecido en el artículo 171 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (“Boletín Oficial del Estado” número 86, del 11).

Mérida, a 31 de mayo de 2004. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

*ANUNCIO de 9 de junio de 2004, por el que se hace pública la adjudicación del expediente SV-008/2004 “Servicio con agencia informativa para Extremadura”.*

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Economía y Trabajo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: SV-008/2004.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo del contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: “Servicio con agencia informativa para Extremadura”.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Anticipada.
- b) Procedimiento: Negociado sin Publicidad.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 121.713 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 22 de diciembre de 2003.
- b) Contratista: Europa Press Delegaciones, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 121.713 euros.

Mérida, a 9 de junio de 2004. El Secretario General, (P.D. Res. 29/07/2003, D.O.E. nº 89, de 31 de julio), JOSÉ MANUEL JOVER LORENTE.

*ACUERDO de 19 de abril de 2004, por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública en concreto y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación eléctrica.*  
Ref.: 06/AT-010177-016222.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, el Sector Eléctrico y artículos 125 y 144 del Real Decreto

1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación que a continuación se detalla:

Peticionario: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1.

#### LÍNEA ELÉCTRICA

Origen: 1ª Cruceta de derivación a instalar en el apoyo nº 5193 existente de la LAMT 20 KV. Cruce de Zalamea-Línea I de la STR "Castuera" 2º Final de LAMT. Proyectada AP. 7.

Final: Apoyo nº 7 (proyectado) a instalar junto al PFU-3 proyectado, 2ª Celda de entrada línea del CT proyectado.

Términos municipales afectados: Higuera de la Serena.

Tipos de línea: Aérea y Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio Acero. Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,645.

Apoyos: Metálico. Hormigón.

Número total de apoyos de la línea: 7.

Crucetas: Metálica.

Aisladores:

Tipo	Material
Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: C/ Juan Carlos I en el T.M. de Higuera de la Serena.

#### ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
I	20,000 / 0,380 / 0,220

Potencia total en transformadores: 630 (KVA).

Emplazamiento: Higuera de la Serena. C/ Juan Carlos I en el T.M. de Higuera de la Serena.

Presupuesto en euros: 31.262,78.

Presupuesto en pesetas: 5.201.689.

Finalidad: Mejora de la calidad del servicio eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-010177-016222.

La declaración en concreto de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el art. 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Asimismo, se publica la relación concreta e individualizada de los interesados y bienes afectados en base a la documentación aportada por el titular de la instalación.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas sito en C/ Ronda del Pilar, nº 5, 3ª Planta en Badajoz, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Igualmente, los afectados dentro del mismo plazo podrán aportar los datos oportunos, a los solos efectos de rectificar posibles errores, de acuerdo con el art. 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el artículo 161 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, a 19 de abril de 2004. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

RELACIÓN DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS

PROYECTO DE L.A.M.T. 20 KV Y NUEVO CENTRO DE TRANSFORMACIÓN 630 KVA. EN HIGUERA DE LA SERENA (BADAJÓZ).

Nº	FINCA						PROPIETARIO				AFECCIÓN				
	Pol.	Parc.	Paraje	Municipio	Naturaleza	Nombre	Cif_Nif	Apoyos		Vuelo		Cantidad	m <sup>2</sup>	m	m <sup>2x</sup>
1	5	20	La laguna	Higuera de la Serena	Olivar	Clemira Murillo Domínguez		1	1	21	84				
2	5	19	La laguna	Higuera de la Serena	Olivar	Marcelina Moto Custodio y Joaquín Segovia Reballo		1	1	81	324				
3	5	18	La laguna	Higuera de la Serena	Pastos, Labor	Filomena Sánchez Nuñez		1	1,08	54	216				
4	-	-	-	Higuera de la Serena	-	Consejería de Fomento de la Junta de Extremadura		-	-	28	112				
5	12	528	Horcanas	Higuera de la Serena	Labor	Pablo Miguel Nuñez Moto		1	1,08	111	444				
6	12	529	Horcanas	Higuera de la Serena	Labor	Elena Ignacio Mellado		-	-	4	16				
7	12	528	Horcanas	Higuera de la Serena	Labor	Pablo Miguel Nuñez Moto		1	0,70	144	576				
8	12	-	Hocanas	Higuera de la Serena	-	Excmo. Ayuntamiento de Higuera de la Serena		-	-	6	24				
9	12	494	La pileta	Higuera de la Serena	Labor	Ricardo Blanco Carrasco		1	1,08	69	276				
10	12	493	La pileta	Higuera de la Serena	Labor	Benjamín Merino Sánchez		-	-	36	144				
11	12	-	La pileta	Higuera de la Serena	-	Excmo. Ayuntamiento de Higuera de la Serena		-	-	19	76				
12	12	466	La pileta	Higuera de la Serena	Pastos, olivar	Escolástico Godoy y Horrillo		1	1	37	148				
13	12	-	-	Higuera de la Serena	-	Excmo. Ayuntamiento de Higuera de la Serena		1	0,65	20	80				